



**INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES DE SEMILLAS
(RNCS)**

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 1 de 12

INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Miryan Candia Ing. Agr. Jane Duarte Gerson Prieto	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Miryan Candia	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Dolia Garcete
Cargo: - Jefe del Departamento Comercio de Semillas - Encargada de la Unidad ISO 9001 - Secretario de la Unidad ISO 9001	Cargo: Jefe del Departamento Comercio de Semillas	Cargo: Director de la Dirección de Semillas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 29-11-16	Fecha: 29-11-16	Fecha: 29-11-16



INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 2 de 12

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de eventos, acciones y responsabilidades involucradas para la inscripción de una nueva sucursal en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS).

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud en el DCOS via MEU, hasta la entrega del Certificado de Inscripción de Nueva Sucursal en el RNCS al solicitante y la actualización de datos en el SISEM.

3. REFERENCIAS

- Ley N° 2459/04 Por la cual se crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.
- Ley N° 385/94 “De semillas y Protección de Cultivares”
- Decreto N° 7797/00 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94 De Semillas y Protección de Cultivares”.
- Decreto N° 5045/05 “Por la cual se reglamenta el inciso z) del art.9° de la ley n° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.”, referente a las tasas por prestación de servicios.
- Resolución SENAVE N° 358/09 “Por la cual se establece que las empresas inscriptas como productoras de semillas deberán inscribirse igualmente en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) y se dispone la obligación de las empresas comercializadoras de semillas de contar con un Responsable Técnico”.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se aprueban las “Normas Generales y Específicas para la producción y el comercialización de semillas certificadas y/o fiscalizadas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se establece procedimiento de presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”, referente a la mesa de entrada única y mesa de entrada única descentralizada – MEU y MEI.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se aprueba el manual de procedimientos de mesa de entrada única del SENAVE”.
- Resolución SENAVE N° 095/12 “Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS).
- Resolución SENAVE N° 315/12 “Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Integrado de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaría de Informática en coordinación con la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.
- Resolución SENAVE, en la cual se fijan los montos a percibir, en su versión vigente.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se establece el procedimiento para la foliación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 3 de 12

- Resolución MAG/SENAVE N° 468/04 “Por la cual se establece la obligatoriedad para el comerciante de semillas, de contar con un boletín de análisis de semillas de cada lote comercializado”.
- Resolución SENAVE N° 041/16 “Por la cual se modifica la resolución SENAVE N° 390 de fecha 02 de junio del 2014 y se actualizan las normas generales para la producción y comercialización de semillas certificadas y fiscalizadas y se derogan los cronogramas de cumplimiento de requisitos para productores de semillas de todas las especies establecidas en la normas específicas aprobadas por resolución SENAVE N° 390 de fecha 02 de junio del 2014.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. **Definiciones:** No aplica.

4.2. Siglas

- CIC: Cédula de Identidad Civil.
- DCOS: Departamento de Comercio de Semillas.
- DISE: Dirección de Semillas.
- MEU: Mesa de Entrada Única del SENAVE o Mesa de Entrada Única de la DISE.
- RNCS: Registro Nacional de Comerciantes de Semillas.
- RL: Representante Legal de la Empresa.
- RT: Responsable Técnico de la Empresa.
- RUC: Registro Único de Contribuyentes.
- SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- SISEM: Sistema Integrado de Semillas.
- INFONA: Instituto Forestal Nacional.

5. RESPONSABLE

Los responsables del cumplimiento de este procedimiento son: Secretario, Técnicos, Jefe del DCOS y el Director de la DISE.

6. ACTIVIDADES

6.1 Recepcionar y procesar solicitud de Inscripción de nueva sucursal en el RNCS

- 6.1.1 El usuario deberá solicitar en el DCOS el FORM-DCOS-208 LIQUIDACIÓN DE PAGO, emitida por el Jefe del DCOS para abonar en perceptoría el monto correspondiente por la prestación del servicio de inscripción de nueva sucursal en el RNCS.
- 6.1.2 El solicitante deberá abonar el monto por la solicitud de inscripción en la perceptoría, fotocopiar la factura de pago y adjuntar al expediente.
- 6.1.3 El solicitante deberá presentar en la MEU la solicitud de inscripción de nueva sucursal en el RNCS en formulario proveído por la DISE FORM-DCOS-212 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS), FORM-DCOS-201 TÉRMINO DE COMPROMISO REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS), FORM-



**INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES DE SEMILLAS
(RNCS)**

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 4 de 12

DCOS-202 DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS), y los documentos adjuntos requeridos en la solicitud del RNCS.

- 6.1.4 En el caso de que el usuario solicite registrar una nueva sucursal para venta de semillas y plantines de cítricos deberá adjuntar el FORM-DCOS-203 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS) en reemplazo del FORM-DCOS-202 DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).
- 6.1.5 En el caso de que el usuario solicite registrar una nueva sucursal para venta de semillas y plantines de especies forestales deberá adjuntar una copia de la constancia de registro de viveros del INFONA.
- 6.1.6 El solicitante deberá adjuntar copias autenticadas por escribanía de los siguientes documentos:
- Cédula de Identidad actualizada del Representante Legal (RL).
 - Cédula de Identidad y del Registro Profesional del RT, actualizados.
 - En caso de ser tercerizado o de alquilar depósitos presentar documentos que lo acrediten
 - Patente Municipal.
- El siguiente documento no requiere de autenticación:**
- Copia de la Factura de Pago por la Prestación del Servicio.
- 6.1.7 La MEU recibirá la solicitud y derivará a la Dirección de la DISE, que con la providencia del Director deriva al DCOS.
- 6.1.8 **Evaluación documental:** El Jefe del DCOS recibirá la solicitud de inscripción de la nueva sucursal y derivará al técnico del DCOS asignado y éste en un plazo de 5 (cinco) días hábiles verificará que la solicitud cuente con todas las documentaciones requeridas.
- 6.1.9 **Solicitud Completa:** pasar al punto 6.2.
- 6.1.10 **Solicitud Incompleta:** El DCOS deberá requerir por medio de notificaciones electrónicas o personales las correcciones respectivas utilizando el FORM-DCOS-204 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES al solicitante, y se deberá imprimir y adjuntar al expediente el reporte del envío.
- 6.1.11 El solicitante en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas deberá dar acuse recibo, en caso contrario se considerará al solicitante debidamente notificado.

Los requisitos faltantes exigidos deberán ser presentados en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de envío de la notificación.



**INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES DE SEMILLAS
(RNCS)**

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 5 de 12



INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 6 de 12

- 6.1.12 En caso que los documentos remitidos en respuesta a la primera notificación como corregidos vuelvan a presentar algún inconveniente, se volverá a realizar otra notificación informando sobre el documento faltante a la empresa, y requerir nuevamente las correcciones en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles.
Observación: el FORM-DCOS-204 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES debe estar firmada por el Técnico que verificó técnicamente la solicitud y autorizada por el Jefe del DCOS.
- 6.1.13 La correcciones presentadas deberán estar acompañadas de una nota del RT y/o RL dirigida al Director de la DISE mencionando las correcciones presentadas y el número de expediente al cual corresponda, la DISE remitirá con una providencia al DCOS y este adjuntará la misma a la solicitud, para continuar con el trámite. Los documentos remplazados serán sellados con la palabra ANULADO y se mantendrán dentro del expediente.
- 6.1.14 **Solicitud rechazada:** Si el solicitante no realiza las correcciones indicadas en los plazos establecidos la solicitud quedará sin efecto. El expediente se archivara en el DCOS, como documento finiquitado.
- 6.1.15 Si el usuario presenta las correcciones requeridas posteriores al plazo establecido y con expediente finiquitado, deberá presentar una nota dirigida al Director de la DISE, solicitando seguir con el trámite correspondiente al RNCS y adjuntando las correcciones indicadas en la notificación.

6.2 Verificación de Infraestructura y Habilitación de Sucursal

- 6.2.1 Si la solicitud de inscripción está completa el DCOS tiene 15 (quince) días hábiles para realizar la verificación de la infraestructura declarada o derivar dicha actividad a técnicos de las oficinas regionales.
- 6.2.2 El Jefe del DCOS designará al Técnico del DCOS o enviará por las vías correspondientes, los datos de la empresa que presentó la solicitud para la inscripción de nueva sucursal en el RNCS al coordinador regional, quien designará el técnico que realizará la verificación de infraestructura de la empresa. El pedido correspondiente debe constar en el dorso de la tapa del expediente.
- 6.2.3 La verificación se realizará utilizando el FORM-DCOS-205 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS) o el FORM-DCOS-206 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS). En el punto de Observaciones se realizará una narración conforme a lo observado y recomendará o no la inscripción de la empresa.
- 6.2.4 El técnico quien verificó el local deberá remitir al DCOS el FORM-DCOS-205 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN



INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 7 de 12

EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS) o el FORM-DCOS-206 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS), vía correo electrónico (firmado y escaneado) o formato impreso por los canales correspondientes, dejando una copia al solicitante si este lo requiere, al expediente podrá acompañar cualquier otro documento que el técnico considere necesario.

- 6.2.5 Si la infraestructura no reúne los requisitos principales previsto en el FORM-DCOS-205 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS) o el FORM-DCOS-206 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS). requerirá al solicitante, mediante notificación en el FORM-DCOS-204 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, la adecuación respectiva en un plazo máximo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del informe de verificación. Si el solicitante no realizara las adecuaciones en el plazo establecido, la solicitud de inscripción en el RNCS quedará sin efecto y el expediente finiquitado y archivado. Se consideraran casos excepcionales cuando cumplido el plazo establecido el solicitante demuestre un avance significativo en la adecuación de su infraestructura. La re-verificación de las adecuaciones será realizada en un plazo máximo de 30 (treinta) días de la verificación.
- 6.2.6 El informe de verificación de infraestructura será remitido al DCOS y recibido por el Técnico y/o Jefe del DCOS para su control y si está conforme se elaborara el FORM-DCOS-207 NOTIFICACION DE DECISIÓN con la aprobación del Jefe del DCOS.
- 6.2.7 El FORM-DCOS-207 NOTIFICACION DE DECISIÓN debe ser entregado en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo, o ser remitido por correo electrónico, imprimiendo el reporte del envío.
- 6.2.8 Autorización de pago del monto establecido para el RNCS: El Jefe emite el FORM-DCOS-208 LIQUIDACIÓN DE PAGO y entrega al solicitante.

6.3 Impresión, entrega del certificado de inscripción e incluir en el SISEM.

- 6.3.1 El Jefe del DCOS autorizará la impresión del FORM-DCOS-213 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS) y registrará la inscripción de los datos de la empresa en el sistema SISEM, otorgándole el mismo número que posee la empresa inscrita en el RNCS.
- 6.3.2 El Jefe del DCOS y el Director de la DISE firman el certificado de inscripción de la nueva sucursal en el RNCS.



**INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES DE SEMILLAS
(RNCS)**

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 8 de 12

- 6.3.3 El Jefe y/o Técnico del DCOS harán entrega del certificado al solicitante y deberá firmar dejando constancia de nombre y apellido, número de la CIC y fecha de recepción por la copia del certificado, la cual queda en el expediente del Registro.

6.4 Reimpresión de certificados

- 6.4.1 El RL podrá solicitar mediante una nota al Director de la DISE la reimpresión del FORM-DCOS-213 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).
- 6.4.2 Los certificados reimpresos llevarán la leyenda REIMPRESO y la fecha de reimpresión en el margen inferior izquierdo del certificado, previo pago por la prestación de servicio establecido para la misma.



**INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES DE SEMILLAS
(RNCS)**

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 9 de 12

7 CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM-DCOS-201 TÉRMINO DE COMPROMISO REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica
FORM-DCOS-202 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica
FORM-DCOS-203 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica
FORM-DCOS-204 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica



**INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES DE SEMILLAS
(RNCS)**

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 10 de 12

FORM-DCOS-205 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica
FORM-DCOS-206 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica
FORM-DCOS-207 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica
FORM-DCOS-208 LIQUIDACION DE PAGO	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica
FORM-DCOS-212 SOLICITUD DE INSCRIPCION DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)	Jefe del DCOS y Técnico del DCOS	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica



**INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES DE SEMILLAS
(RNCS)**

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 11 de 12

FORM-DCOS-213 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)	Jefe del DCOS y Director de la DISE	Papel	DCOS	Indefinido	No aplica
--	--	-------	------	------------	-----------

8 ANEXOS

- FORM-DCOS-201 TÉRMINO DE COMPROMISO REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).
- FORM-DCOS-202 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).
- FORM-DCOS-203 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)
- FORM-DCOS-204 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES.
- FORM-DCOS-205 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).
- FORM-DCOS-206 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).
- FORM-DCOS-207 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN.
- FORM-DCOS-208 LIQUIDACION DE PAGO.
- FORM-DCOS-212 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).
- FORM-DCOS-213 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).

9 FLUJOGRAMA: No aplica

10 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Revisión	Cambio
00	29-11-16	<p>En el punto 4.2. Se excluyó las siglas: JDCOS, TDCOS y DDISE y se agregó la sigla INFONA.</p> <p>En los puntos: 5., 6.1.1., 6.1.2. 6.1.3 se mejoraron la redacción del procedimiento.</p> <p>Se modificaron los nombres de los Formularios: FORM-DCOS-203 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS), FORM-DCOS-205 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL</p>



**INSCRIPCIÓN DE NUEVA SUCURSAL
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES DE SEMILLAS
(RNCS)**

Código: PRO-DCOS-201
Emisor: DCOS-DISE
Versión: 01
Fecha: 29-11-16
Página: 12 de 12

		DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS), FORM-DCOS-206 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)
--	--	--